



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

---

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 308**

( 24 de junio de 2022 )

***“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 004 de 2022”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación interno de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que la entidad adelante.

Que sobre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pesa la responsabilidad de amparar, de la manera más apropiada y completa, todos sus bienes muebles, inmuebles equipos, valores y demás intereses patrimoniales y/o por los cuales sea legalmente responsable, siendo necesario realizar un proceso de selección de una o varias compañías aseguradoras, con las cuales se contratarán las pólizas de seguro que amparen todos los riesgos a los cuales se encuentran expuesta la Universidad.

Que, en este sentido, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES), establece que *“(t)odos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”*.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

Que, a su vez, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, preceptúa que es deber de los servidores públicos “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”, de suerte que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y la obligación que le asiste a la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de asegurar, en cuantía suficiente, así como por su valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal, entre otras.

Que, en este orden, las pólizas a contratar, por grupos de afinidad, son las siguientes:

<b>GRUPO 1</b>
▪ Todo Riesgo Daños Materiales
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual
▪ Automóviles
▪ Manejo Global para Entidades Estatales
▪ Transporte de Mercancías
▪ Infidelidad y Riesgos Financieros
▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
<b>GRUPO 2</b>
▪ Accidentes Personales Estudiantes
<b>GRUPO 3</b>
▪ Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)
<b>GRUPO 4</b>
▪ Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT

Que, para la contratación de las pólizas de los Grupos Nos. 1, 3 y 4, se dispuso en el presupuesto de la actual vigencia la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES, SEISCIENTOS OCHO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.260.608.394) incluido IVA**, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>FECHA</b>
3-01-002-02-02-07-0001-06	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$1.214.692.500	1572	24 de mayo 2022
3-01-002-02-02-07-0001-05	Servicios de seguros contra incendio, terremoto y sustracción	\$2.018.713.085	1570	24 de mayo 2022



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

3-01-002-02-02-07-0001-04	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$18.038.615	1571	24 de mayo 2022
3-01-002-02-02-0007-0001-03	Servicios de seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)	\$9.371.200	1569	24 de mayo 2022

Que, respecto de las pólizas que conforman el Grupo No. 2, no se hace necesario disponer de recursos en el presupuesto de la entidad, pues su valor será cubierto directamente por los estudiantes beneficiarios de las mismas.

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, que ejecutarán el objeto del correspondiente proceso de selección es la convocatoria pública, en consideración a su cuantía, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 15.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, valido el correspondiente proyecto de pliego de condiciones, lo cual ocurrió en la sesión No. 062 del 24 de mayo de 2022.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en los tiempos establecidos en el cronograma, por parte de las empresas: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y ZURICH COLOMBIA SEGURA S.A.

Que, en sesión No. 064 del 02 de junio de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, avaló las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y su publicación, en relación con el proceso de selección contractual cuyo objeto es seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, así como de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda, previa recomendación que, en tal sentido, eleve el Comité Asesor de Contratación.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración de los pliegos, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del proceso debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por el competente contractual o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución 252 del 03 de junio de 2022, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 004 de 2022.

Que, el 06 de junio de 2022, a las 11:00. a.m., se realizó la audiencia pública de asignación de riesgos y Aclaración de Pliegos de Condiciones; en la cual hizo presencia los representantes por parte de las empresas CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., Positiva Compañía de Seguros y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión 067 del 08 de junio de 2022, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2022; presentadas por las empresas: **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** y **HDI SEGUROS S.A.**; así como el Adendo No. 1.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión 069 del 13 de junio de 2022, revisó y aprobó el Adendo No. 2

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 14 de junio de 2022, a las 12:00:00 m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONOMICA
-----	-----------------	-----	---	-------	--------------------	---------------------



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860.002.534-0	229 folios	SI	Seguros del Estado No. 96-45-101077495	Grupo No. 3 \$136.411.559
2	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	162 folios	SI	Seguro Expo Bancóldex No. 140016.	Grupo No. 2 Prima por estudiante semestre \$3.800
3	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2022	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 860.002.184-6 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 860.002.400-2 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A 860.037.707-9	Dos correos con siete (7) archivos en PDF	SI	Seguros del Estado No. 18-45-101148690	Grupo No. 1 \$3.092.175.351 Grupo No. 2 Prima por estudiante semestre \$5.800
4	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	Dos correos con cuatro (4) archivos en PDF	SI	Suramericana No. 3360298-2	Grupo No. 2 Prima por estudiante semestre \$5.600 Grupo No. 4 \$9.167.449
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	234 folios	SI	Seguro Expo Bancóldex No. 140174	Grupo No. 2 Prima por estudiante semestre \$14.000
6	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	860.010.170-7	134 folios	SI	Seguro Expo Bancóldex No. 140158	Grupo No. 2 Prima por



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

						estudiante semestre \$5.600
--	--	--	--	--	--	-----------------------------------

Que el señor Rector, Giovanni Tarazona Bermúdez; en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (art. 13), mediante comunicado de rectoría de 14 de junio de 2022, conformó el Comité evaluador del presente proceso a los corredores de seguros de UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS - DELIMA 001-2022.

Que, en sesión 070 del 16 de junio de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas de la ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2022, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y HDI SEGUROS DE VIDA S.A.; que dio como resultado:

<b>NOMBRE OFERENTE</b>	<b>NIT</b>	<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>EVALUACIÓN JURIDICA</b>	<b>EVALUACIÓN TECNICA</b>	<b>EVALUACION INICIAL</b>
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860.002.534-0	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2022	NA	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	ADMITIDA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	860.010.170-7	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
--------------------------	---------------	------------	------------	---------------	---------------

Que, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 21 de junio de 2022, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que las aseguradoras ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2022, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y HDI SEGUROS DE VIDA S.A presentaron subsanes y observaciones a la evaluación inicial del proceso.

Que, en sesión No. 071 del 22 de junio de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de las respuestas a las observaciones a la evaluación inicial, así como la evaluación definitiva y la asignación del puntaje, que dio como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860.002.534-0	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2022	NA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	860.010.170-7	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

RAMO	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
------	---	-----------------------------------	--------------------------	---------------------------------	----------------------------------	------------------------------



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2022	ENTIDAD COOPERATIVA				
GRUPO DE PÓLIZAS	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
<b>GRUPO 1</b> (Todo riesgo daño material, Manejo global, Responsabilidad civil extracontractual, Infidelidad y riesgos financieros, Responsabilidad civil servidores públicos, Automóviles y Transporte de Mercancías)	540,50	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
<b>GRUPO 2</b> (Accidentes Personales Estudiantiles)	689,66	710,71	710,71	1.000,00	344,29	NO PRESENTÓ OFERTA
<b>GRUPO 3</b> (Seguro para Drones)	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	407,00
<b>GRUPO 4</b> (SOAT)	NO PRESENTÓ OFERTA	1.000,00	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA

Que de igual forma el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al Rector; de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos realizado por los corredores de seguros UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS - DELIMA 001-2022, adjudicar la Convocatoria Publica 004 de 2022, y aprobó presentar los resultados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta a través del aplicativo Google (Meet), así:

El grupo No. 1 a la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2022**, quien obtuvo un puntaje de **540.50 puntos**, por la suma de **TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.092.175.351); IVA INCLUIDO.**

El grupo No. 2 a **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, quien obtuvo 1000 puntos, por valor de Prima por estudiante semestre de **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.800); IVA INCLUIDO.**

El grupo No. 3 a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, quien obtuvo 407 puntos, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.411.559); IVA INCLUIDO.**

El grupo No. 4 a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, quien obtuvo 1000 puntos, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.167.449); IVA INCLUIDO.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

---

**Rectoría**

Que el 23 de junio de 2022 a las 11:00 a.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo google (Meet) bajo el link: [meet.google.com/vge-zsnv-iks](https://meet.google.com/vge-zsnv-iks), en donde hizo presencia en forma virtual los representantes de las empresas participantes, el corredor de seguros de la UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS - DELIMA 001-2022, el Jefe de la División de Recursos Físicos, los delegados de la Oficina Asesora de Control Interno y el Vicerrector Administrativo y Financiero, como delegado del rector, quien informó los resultados obtenidos en la evaluación final del proceso teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación en sesión No. 071 del 22 de junio de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública 004 de 2022, así:

El grupo No. 1 a la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2022**, quien obtuvo un puntaje de **540.50 puntos**, por la suma de **TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.092.175.351); IVA INCLUIDO.**

El grupo No. 2 a **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, quien obtuvo 1000 puntos, por valor de Prima por estudiante semestre de **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.800); IVA INCLUIDO.**

El grupo No. 3 a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, quien obtuvo 407 puntos, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.411.559); IVA INCLUIDO.**

El grupo No. 4 a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, quien obtuvo 1000 puntos, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.167.449); IVA INCLUIDO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **24 días del mes de junio de 2022**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Phd.**

Rector

	<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FIRMA</b>
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	 <small>BOLANOS ZAMBRANO JAVIER ALTA JAVIER FIRMADO EN: 2022.06.21 14:00:10 -05'00'</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	